

Tema: Establece distribución 8 % CD, TCM y Juzgado de Faltas
Fecha: 01/11/2011.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2902/2011

VISTO:

Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 82° de la Carta Orgánica Municipal, establece el tope máximo del 8% (ocho por ciento) del total del presupuesto Municipal;
que con dicho porcentaje, deben funcionar el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas y el Juzgado Municipal de Faltas;
que a la fecha no se ha estipulado la distribución para el normal funcionamiento de cada Cuerpo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE la distribución del 8% del total de las erogaciones del Presupuesto Municipal para el funcionamiento del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Juzgado de Faltas, el que quedará de la siguiente manera:

Concejo Deliberante: 74,60 %
Tribunal de Cuentas: 16,40 %
Juzgado de Faltas: 9,00 %

Art. 2º) Dichos porcentajes son los topes máximos para cada jurisdicción y entraran en vigencia a partir del Presupuesto Municipal del año 2012.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2011.
Fr/OMV